

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.744/2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, ha adoptado acuerdo de modificación del artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Quedando con el siguiente tenor literal:

"Artículo 26. Convocatoria

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión deberá transcurrir al menos dos días hábiles de antelación, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes. Las sesiones de la Convocatoria se celebrarán en el lugar día y hora a la que se convoque".

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 5 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.